

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N.º REF. EST Y AMP-

0 2 7 4

DE 2020

1.1 NOV 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de diciembre de 2019, **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0692** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, para el predio ubicado en Carrera 4E No. 5-49 - Barrio La Estación, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-36637** y número Catastral **01-00-0058-0005-000**, propiedad de la señora **MARIA CRISTINA PALOMARES MUÑOZ** identificada con cédula de Ciudadanía **51.568.914** expedida en **Bogotá** y el señor **OSCAR EFREN CERON DELGADO** identificado con cédula de Ciudadanía **19.166.413** expedida en **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-50-CER/01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que con anexo **No. 2092-2020**, radicado al expediente el **21 de FEBRERO del año 2020**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **26 de FEBRERO del 2020**.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social** procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 135** de fecha de emisión **20 de MAYO de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **16 de junio del 2020** al apoderado del propietario, el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**.

Que con anexos **No. 3727-2020** radicado al expediente el **30 de julio del año 2020**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 135** del 20 de mayo 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No. 3747-2020** radicado al expediente el **31 de julio del año 2020**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 135** del 20 de mayo 2020 por parte del ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GARCIA** como profesional responsable de los diseños estructurales, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No. 3765-2020** radicado al expediente el **06 de agosto del año 2020**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 135** del 20 de mayo 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de CINCO (5) pisos sin altillo para vivienda MULTIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del sesenta por ciento (60%) e índice máximo de construcción permitido del tres cientos por ciento (300%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.730.000.00)**, según preliquidación N° 0098 de fecha **16 de septiembre del 2020**.

Que según factura No. 2020000112 de fecha de emisión 24 de septiembre del 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá con fecha 06 de octubre del



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

2020 por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.730.000.00).

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR “LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACION VIVIENDA MULTIFAMILIAR”, bajo el radicado 25126-0-19-0692 para el predio Carrera 3E No. 5-49, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-36637 y número Catastral 01-00-0058-0005-000, propiedad de la señora **MARIA CRISTINA PALOMARES MUÑOZ** identificada con cédula de Ciudadanía 51.568.914 expedida en Bogotá y el señor **OSCAR EFREN CERON DELGADO** identificado con cédula de Ciudadanía 19.166.413 expedida en Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud a **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional A3922015-11346818 CPNAA.

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La vigencia para el Reforzamiento Estructural será de **VEINTICUATRO (24)** meses improrrogables, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015.
4. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTIUNO (21) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1, 2, 3 y 4 de 4; planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16 y E-17 de E-17.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
AREA TOTAL DEL LOTE		216.00 M2
AREA PRIMER PISO (APROBADO RES. No. 384 DE 2009)		117.00 M2
AREA SEGUNDO PISO (APROBADO RES. No. 384 DE 2009)		121.00 M2
AREA TERCER PISO (AMPLIACIÓN)		121.00 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN		359.00 M2
ÍNDICE DE OCUPACION		54.17 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION		166.20 %

6. Responsable de planos: el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**. Responsable de los diseños estructurales y del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** de Bogotá y matrícula profesional **2520276555 CND**.

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 4º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



GO-SC-CER701118



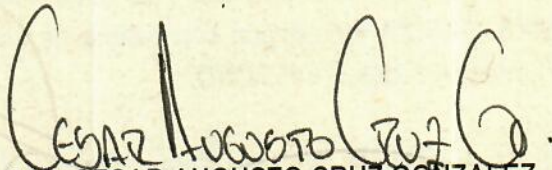
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

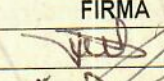
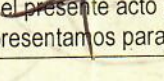
ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

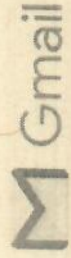
ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 NOV 2020


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Contratista Desarrollo T
Rev. Estructural	SERGIO MORENO		Ing. Desarrollo Territorial
Revisó	DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Dir. Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0274 EXP 19-0692

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: arqricardogantiva@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

13 de noviembre de 2020, 15:48

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0274 del 11 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0692 que contiene la solicitud de licencia urbanística de reforzamiento estructural y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista

Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

RESOLUCION 0274 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.pdf
3646K

